

Perfeccionamiento del Trabajo por Cuenta Propia

- Última actualización: Lunes, 10 Diciembre 2018 21:29

Publicado: Lunes, 03 Diciembre 2018 16:29

Escrito por Jeniser de Miranda López

Visto: 233

Se agrupan 96 actividades en 28, con un mayor alcance. La agrupación de varias actividades en una, le permite ampliar los servicios que presta y por ende incrementar su capacidad de ingresos.

- • Es por esto que se modifican cuotas a partir de la agrupación de estas actividades.
- • En el caso que estas modificaciones conlleven un incremento de la cuota que hasta el momento se encuentra pagando, tiene un término de 60 días para comenzar a pagar la cuota incrementada, en ese término pagará la cuota que tenía establecida hasta ese momento.

Una vez que usted actualice en la Dirección de Trabajo de su municipio, debe acudir en un término de hasta 15 días a la ONAT. Concluido este proceso, los contribuyentes que no acudan a realizar su actualización en el Registro de Contribuyentes, se les tramitará la baja del ejercicio de la actividad que realizan.

APERTURA DE CUENTA BANCARIA FISCAL

Se implementa la apertura de forma gradual de la cuenta bancaria fiscal obligatoria, comenzando por las actividades de servicios gastronómicos en restaurantes y cafetería; bar y recreación; arrendador de viviendas, habitaciones y espacios y servicios de construcción, reparación y mantenimiento de inmuebles y los transportistas de 4 a 14 plazas de La Habana.

La cuenta bancaria fiscal se apertura en pesos cubanos (CUP) y debe mantener un saldo mínimo equivalente a dos (2) cuotas mensuales a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Personales, a cuyo pago esté obligado el titular de la misma.

Usted debe ejecutar a través de esta cuenta el pago de sus obligaciones tributarias, los pagos relacionados con las reparaciones capitales, mantenimientos constructivos, compra de medios y equipos, servicios recibidos de otras formas de gestión no estatal que realice mediante instrumentos bancarios, así como los pagos a entidades estatales por la compra de bienes y servicios.

Adecuaciones a las cuotas consolidadas de los Agentes de Telecomunicaciones

Los agentes de telecomunicaciones pertenecen al Régimen Simplificado de tributación, por tanto pagan cuotas consolidadas mensuales, en las cuales se unifican los aportes por concepto de Impuesto sobre Ventas o sobre los Servicios y sobre los Ingresos Personales (Artículo 60 Ley No. 113/2012).

Las adecuaciones están vinculadas con la cuota a pagar, en correspondencia con los ingresos mensuales obtenidos, cuando los ingresos del mes no excedan los 2500 pesos, pagará la cuota de 20 pesos y cuando superen los 2500 pesos, el impuesto a pagar se calcula aplicando el tipo impositivo establecido en la escala.

La cuota mínima de 20.00 pesos puede ser incrementada por el Consejo de la Administración

Perfeccionamiento del Trabajo por Cuenta Propia

- Última actualización: Lunes, 10 Diciembre 2018 21:29

Publicado: Lunes, 03 Diciembre 2018 16:29

Escrito por Jeniser de Miranda López

Visto: 233

Municipal, hasta 75 pesos, según el nivel de ingresos que obtengan, siempre que no superen los 2500 pesos de ingresos mensuales. Las modificaciones aprobadas deben ser comunicadas por parte de la ONAT a los implicados con no menos de 60 días naturales, antes de su aplicación.

Ingresos Mensuales (CUP)	%
+ 2500.00 - 5000.00	3
+ 5000.00 - 7000.00	5
+ 7000.00 - 9000.00	10
+ 9000.00 - 17000.00	15
+ 17000.00	20

¿Cómo se paga el Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo? (A partir 7 de Diciembre)

El salario medio de Camagüey a partir de Septiembre es de 680.00 CUP y el tipo impositivo es del 5%.

¿Cómo se calcula?

- Por los primeros 5 trabajadores contratados 1 salario medio mensual de la provincia $680,00 \times 5\% = 34 \times 3 \text{ meses} = 102$
- A partir del 6 y hasta el 10 2 salarios medio mensual de la provincia $1360,00 \times 5\% = 68 \times 3 \text{ meses} = 204$
- A partir del 11 y hasta el 20 3 salarios medio mensual de la provincia $2040,00 \times 5\% = 102 \times 3 \text{ meses} = 306$
- A partir del 21 6 salarios medio mensual de la provincia $4080,00 \times 5\% = 204 \times 3 \text{ meses} = 612$